



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00551-00
Demandante: ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío
Demandado: Cosmitet LTDA

Este Despacho mediante providencia del pasado 6 de diciembre de 2022 inadmitió la demanda y concedió un término de diez (10) días, para que la parte actora subsanara los defectos señalados, so pena de rechazo.

Sin embargo, una vez cumplido el plazo otorgado, según Secretaría, la accionante no allegó memorial para subsanar la demanda, por tal razón, se procederá a su rechazo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al no haberse cumplido con la carga procesal respectiva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme esta providencia, por Secretaría ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:

Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Juzgado Administrativo
002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **580e0821935e2297d5907faad2bec1353238261fd80fde494b22d58117db6701**

Documento generado en 21/03/2023 02:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>